



PREGUNTAS FRECUENTES DEL PROGRAMA/SERVICIO PROGRAMA DE RESPUESTA RÁPIDA

1. ¿Cómo me puedo inscribir en el Programa de Respuesta Rápida?

El **Programa de Respuesta Rápida** es un mecanismo ágil para la ejecución de los recursos de inversión encaminados a desarrollar proyectos y acciones de respuesta rápida a las necesidades de la comunidad en los municipios focalizados por la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial y en las zonas afectadas por cultivos ilícitos.

El **Programa de Respuesta Rápida** no requiere de procesos de inscripciones ni individuales ni de organizaciones o comunidades. Las gerencias regionales convocan ejercicios participativos en las veredas, centros poblados o zonas urbanas de los municipios focalizados, de acuerdo a los planes estratégicos territoriales, los planes de acción y los análisis estratégicos y de seguridad internos.

La comunidad, las autoridades locales, regionales, y nacionales, serán quienes propongan proyectos que solucionen sus principales necesidades, las cuales deben ser coherentes con la estrategia de Consolidación. En ese sentido, el Comité de Revisión y Aprobación de Proyectos del Programa y el Comité, podrán recibir y analizar dos tipos de proyectos para ser financiados por el Programa, teniendo en cuenta el tipo de identificación y priorización realizado:

- a. Por iniciativa Comunitaria
- b. Por iniciativa de autoridades/instituciones locales, regionales o nacionales



A continuación se describen los dos tipos de identificación y priorización de proyectos:

a. Por iniciativa Comunitaria

Los proyectos del **Programa de Respuesta Rápida** deben ser esencialmente producto de un proceso de participación liderado por las Gerencias Regionales. El fin primordial es atender las necesidades de la comunidad para la construcción y/o restablecimiento de la confianza en el Estado y para aportar al proceso de Consolidación del territorio. Para garantizar la participación de la comunidad el Gerente Regional liderará el siguiente proceso de convocatoria pública con las autoridades Locales y el Programa “Colombia Responde” (si está presente). La convocatoria a la comunidad se hará en dos instancias: mediante reuniones de núcleo y reuniones veredales, como se describe a continuación.

b. Reuniones de Núcleo

En las cabeceras de los municipios focalizados, la Alcaldía Municipal, la Gerencia Regional y Colombia Responde convocarán públicamente a los organismos de control y vigilancia, a los líderes comunitarios, a los líderes del sector privado y público y a la comunidad a participar en el proceso de identificación y priorización de proyectos a desarrollarse en el núcleo. Esta convocatoria se realizará a través de comunicaciones escritas, llamadas telefónicas o cualquier otro medio que la Gerencia Regional considere apto el cual será verificado por el Comité de Revisión y Aprobación.

c. Reuniones Veredales

Una vez realizada la Reunión de Núcleo y determinado el cronograma para las Reuniones Veredales, los Gerentes Regionales de la UACT, las autoridades locales y los representantes de “Colombia Responde”, cuando existan, promoverán la asistencia a las Reuniones Veredales.



d. Por iniciativa de autoridades/instituciones locales, regionales o nacionales

Para los proyectos de iniciativa de autoridades locales, regionales y nacionales, es necesario realizar la caracterización y priorización de la vereda o área a intervenir, así como la identificación de necesidades y de alternativas de solución. Es decir, se debe llenar la ficha del proyecto en conjunto con la autoridad o institución con la que se prioriza la necesidad.

2. *¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir para hacer parte del programa?*

En el marco del **Programa de Respuesta Rápida** se desarrollan proyectos en tres categorías:

- ✓ Pequeñas y medianas obras de infraestructura social

El **Programa de Respuesta Rápida** financia obras de infraestructura social de interés colectivo. Incluye la financiación de la formulación y ejecución de proyectos. Estos proyectos requieren que se garantice la sostenibilidad, operación y mantenimiento de las obras, así como la prestación de los servicios que éstas impliquen por parte de la Alcaldía, entidades con competencia y con la participación ciudadana y el control social requerido. A continuación se describen los tipos de proyectos a financiar bajo esta categoría:

- ✓ **Proyectos Viales:**
 - a. Proyectos de mejoramiento de vías, que incluyan placas huellas, conformación de banca y obras de arte (si el proyecto incluye obras de afirmado, éstas no deben superar el 20% del total del valor del proyecto para estabilizar zonas alrededor de la intervención con obras de arte)
 - b. Proyectos de pavimentos de vías urbanas (en todos los casos antes de la intervención las vías deberán contar con las redes de servicios públicos)
 - c. Mejoramiento de puentes viales



d. Puentes Peatonales

✓ Proyectos Social-Comunitarios

- Construcción y/o mejoramiento de aulas educativas, baterías sanitarias de instituciones educativas, restaurantes escolares
- Construcción y/o mejoramiento de bibliotecas y casas de cultura
- Construcción y/o mejoramiento de puestos de salud.
- Construcción y/o mejoramiento de parques infantiles
- Construcción y/o mejoramiento de centros comunales
- Construcción y/o mejoramiento de escenarios deportivos

✓ Proyectos de Servicios Públicos:

- Proyectos de Electrificación
- Proyectos de Agua Potable y Saneamiento básico

Notas importantes sobre proyectos de servicios públicos:

1. Todos los proyectos de servicios públicos que se financien por medio del **Programa de Respuesta Rápida**, deben contar con el mecanismo de viabilización otorgado por la entidad competente y deben contemplar fases funcionales en su ejecución, es decir, la intervención del Programa, debe garantizar que los beneficiarios directos de la intervención queden conectados y con el servicio en funcionamiento.



2. El proyecto debe contemplar que la intervención con los recursos del **Programa de Respuesta Rápida**, sea una intervención a una zona completa (barrio, vereda, etc.), con el fin de no generar inequidad en la población beneficiaria.

3. Para el caso de proyectos de Electrificación, deben presentar el certificado de la disponibilidad expedido por la entidad competente.

4. Para el caso de proyectos de Agua Potable y Saneamiento básico, deben presentar la carta de vialidad expedido por la entidad competente (Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico - Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio).

- ✓ Formulación de estudios previos y/o diseños de obras.

Formulación de estudios previos y/o diseños de proyectos que las autoridades municipales y/o departamentales garanticen que van a ser presentados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD- para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación.

- ✓ Asistencia comunitaria de transición y bienestar social

Se financian aquellos proyectos para prestar asistencia de emergencia a poblaciones donde la no actuación rápida implica un riesgo de retroceso y/o pérdida de la gestión para la transición y construcción de confianza. Esto permite afianzar los lazos de la población con el Estado y promueve la participación de las comunidades en el proceso de consolidación. Bajo esta categoría se podrán financiar los siguientes tipos de proyectos:

- Jornadas interinstitucionales: prestación de servicios de registro civil o militar, atención médico-quirúrgica, vacunación, oferta de instituciones del orden nacional, regional y local.



- Dotaciones para el fortalecimiento de instituciones educativas, centros de salud, bibliotecas, casas de cultura, juntas de acción comunal, cabildos, resguardos, consejos comunitarios, entre otros.
- Dotación de maquinarias para el arreglo de vías terciarias
- ✓ Generación de ingresos para la comunidad

El **Programa de Respuesta Rápida** financia proyectos que generen productividad y seguridad alimentaria a corto plazo para la comunidad.

Ejemplos de proyectos de generación de ingresos que el Programa ha financiado:

- Apoyo técnico y financiero a ideas e iniciativas productivas colectivas de corto plazo: capital semilla a proyectos productivos de corto plazo o arranque rápido.
- Apoyo a organizaciones de productores para la comercialización de productos (empaques, registros, licencias, rondas de negocios locales).
- Seguridad alimentaria a familias vulnerables (población en situación de desplazamiento, víctimas)

3. *¿Cuáles son los pasos para poder acceder al Programa?*

El **Programa de Respuesta Rápida** no requiere de procesos de inscripciones ni individuales ni de organizaciones o comunidades. Las gerencias regionales convocan ejercicios participativos en las veredas, centros poblados o zonas urbanas de los municipios focalizados, de acuerdo a los planes estratégicos territoriales, los planes de acción y los análisis estratégicos y de seguridad internos.

La comunidad, las autoridades locales, regionales, y nacionales, serán quienes propongan proyectos que solucionen sus principales necesidades, las cuales deben ser coherentes con la estrategia de Consolidación.



4. *¿Al ser presentado ante la Unidad, un proyecto, qué proceso surge?*

Una vez, las Gerencias Regionales realizan los procesos participativos de identificación y priorización de proyectos de la mano con las comunidades y las autoridades en talleres veredales programados de acuerdo a la planeación estratégica territorial y a las condiciones de seguridad, dichas gerencias formulan el proyecto de acuerdo a la metodología establecida en el manual técnico del Programa de Respuesta Rápida

http://www.consolidacion.gov.co/themes/danland/descargas/PRR/M_UACT_DCR_02%20MANUAL_TECNICO_DE_OPERACION_PRR_V2.pdf

Una vez formulado el proyecto, este pasa a revisión en el Comité de Revisión y Aprobación – CRA, el cual revisa aspectos estratégicos, financieros y jurídicos, entre otros, de cada proyecto y recomienda su aprobación o cierre. Una vez aprobado el proyecto, el Comité define la forma de ejecución, de acuerdo con los contratos o convenios que la Unidad haya realizado para la ejecución del Programa.

5. *¿En cuánto tiempo se da respuesta por parte del Programa de Respuesta Rápida al proyecto presentado por la comunidad?*

Dependiendo de la complejidad del proyecto para su estructuración, revisión y aprobación, este proceso puede tomar entre 1 y 4 meses. Una vez aprobado, el tiempo de ejecución depende de la complejidad del mismo. Sin embargo, los procesos del Programa, están diseñados para que los proyectos se ejecuten en el menor tiempo posible para satisfacer rápidamente las necesidades priorizadas por las comunidades y las autoridades locales.

6. *¿Dónde puedo consultar el estado del proyecto presentado ante la Unidad?*

El estado de los proyectos puede ser consultado directamente en las Gerencias Regionales, en dónde se haya presentado el proyecto.

7. *¿Cuánto tiempo dura la intervención que realiza el Programa de Respuesta Rápida en los municipios en Consolidación?*



Por medio del **Programa de Respuesta Rápida**, la Unidad interviene en los municipios focalizados por las Políticas que ejecuta. La intervención se hace a nivel

Veredal o de la zona urbana dependiendo de los proyectos. De esta manera, en un mismo municipio se pueden ejecutar uno o más proyectos en una misma vigencia y puede intervenir en veredas adicionales en años siguientes.

8. *¿Quiénes no pueden ser beneficiados por el Programa de Respuesta Rápida?*

El **Programa de Respuesta Rápida** ejecuta proyectos de iniciativa comunitaria y/o institucional, de beneficio colectivo. No se financian iniciativas privadas o individuales.

9. *¿A quién se puede acudir para recibir información y apoyo acerca del programa?*

Los equipos de las Gerencias Regionales, incluyendo los profesionales temáticos y los enlaces municipales, cuentan con la información y las herramientas para brindar apoyo a las comunidades y las autoridades locales con relación al Programa. Así mismo, en la página web de la Unidad, sección Programa de Respuesta Rápida, se encuentran los manuales y la información sobre el Programa/Servicio.

www.consolidacion.gov.co/?q=content/programa-de-respuesta-rápida-prr

Contáctenos | Mapa del Sitio | PORSD | Correo de Funcionarios | Login | Register | Seleccionar Idioma

INICIO ACERCA DE LA UACT REGIONES CONSOLIDACIÓN CONTRATACIÓN NORMATIVIDAD SERVICIO AL CIUDADANO

NUESTRA POLÍTICA

- ▶ PNCRT

PROGRAMAS

- ▶ P. Respuesta Rápida
- ▶ P. Contra Cultivos Ilícitos

TRANSPARENCIA

- ▶ Estructura Orgánica
- ▶ Presupuesto
- ▶ Normatividad
- ▶ Metas e indicadores
- ▶ Adquisiciones y compras
- ▶ Planes
- ▶ Informes
- ▶ Entes de control
- ▶ Servicios/Programas
- ▶ PORSD
- ▶ Formulación participativa
- ▶ Registro de publicaciones
- ▶ Gestión de Calidad
- ▶ Jurídica
- ▶ Rendición de Cuentas
- ▶ Manuales

COMUNICACIONES

- ▶ Publicaciones

8+1 37

Home

Programa de Respuesta Rápida (PRR)

Proyectos Respuesta Rápida

PRR
CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL ES CONMIGO
TRABAJAMOS POR UN PAÍS JUSTO

Este programa es un mecanismo ágil para desarrollar, con recursos estatales, pequeños proyectos y acciones que responden a las necesidades e intereses priorizados por las comunidades en los municipios focalizados por la PNCRT.

Boletines Informativos:

- ▶ Boletines 2015
- ▶ Boletines 2014

Descarga los siguientes archivos:

Amazonia
7 mayo - 8 julio

DPS
Audencia pública
Rendición de Cuentas
2014 PERIODO

¿Cuántanos cómo ves nuestra entidad?

Regiones Consolidación



10. *¿Cómo ciudadano, qué tipo de proyectos puedo presentar a la Unidad?*

En el marco del **Programa de Respuesta Rápida** se desarrollan proyectos en tres categorías

CREAR ENLACE LINK QUE REDIRECCIONE A PREGUNTA 2

11. *¿Cuáles son los compromisos de las comunidades a las que se les han aprobado proyectos de Respuesta Rápida?*

Las comunidades beneficiarias de proyectos del **Programa de Respuesta Rápida** generalmente en el marco de los procesos participativos y de fortalecimiento comunitario y organizacional, asumen compromisos positivos – y voluntarios – con el mantenimiento y la sostenibilidad de los proyectos para su propio beneficio y bienestar. Así mismo, en algunas ocasiones, y dependiendo del tipo de proyecto, las comunidades ofrecen de manera voluntaria aportes en términos de mano de obra.

12. *¿Una comunidad, puede participar con diferentes proyectos para acceder al Programa de Respuesta Rápida?*

En los ejercicios participativos de identificación y priorización de proyectos, es posible identificar uno o más proyectos que puedan solucionar necesidades de las comunidades, de acuerdo siempre a los objetivos del **Programa de Respuesta Rápida** y de la Política de Consolidación, y a los tipos de proyectos establecidos para financiación por parte del Programa. Es posible que una vereda o centro poblado pueda acceder a uno o más proyectos, sin embargo, para lograr una mayor cobertura e impacto, y dadas las restricciones presupuestales existentes, las gerencias regionales y el Comité de Revisión y Aprobación de proyectos del Programa, tratan de presentar y aprobar solo un proyecto por vereda, centro poblado o comunidad.

13. *¿Cuántas veces puede proponer una comunidad, su proyecto/s?*

Si un proyecto es presentado y no puede ser financiado por disponibilidad de recursos, este puede ser presentado nuevamente siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el manual técnico del **Programa de Respuesta Rápida** y en la Resolución 608/2013. Si un proyecto es presentado al Comité de Revisión y Aprobación de proyectos del Programa y este decide no aprobarlo por razones técnicas, jurídicas o estratégicas, el proyecto se cierra y no podría ser presentado nuevamente.

14. *¿Si la comunidad está siendo beneficiada por otro programa del Gobierno, puede participar?*

Si. No hay restricciones para acceder al **Programa de Respuesta Rápida** cuando otros programas del Gobierno o de la Cooperación internacional intervienen en las comunidades que priorizaron el proyecto, siempre y cuando estos programas no estén financiando la iniciativa que se presenta al Programa o iniciativas similares.

15. *¿Qué recibe a cambio la comunidad por promover las acciones que desarrolla el Programa de Respuesta Rápida?*

16. *¿Bajo qué criterios, decide la Unidad si un proyecto es viable o no?*

El Comité de Revisión y aprobación de proyectos revisa como mínimo los siguientes aspectos de un proyecto que se presente ante el **Programa de Respuesta Rápida**:

a) El objeto y causa lícita de cada proyecto, de conformidad con la Constitución, la ley, la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial, y el Programa de lucha contra Cultivos Ilícitos.

b) El proyecto está ajustado a las normas establecidas en el Manual Técnico del Programa.

c) El proyecto y las acciones corresponden a un interés y beneficio colectivo.

d) La ejecución del proyecto es factible en la vigencia fiscal de los recursos.



e) El proyecto cuenta con los requisitos mínimos exigidos en el Manual Técnico del Programa.

f) Existe disponibilidad de los recursos del Programa.

17. *¿Qué tipo de proyectos definidos por la Unidad, son viables y sostenibles en el tiempo para beneficio de la comunidad?*

CREAR ENLACE LINK QUE REDIRECCIONE A PREGUNTA 2

18. *¿Cómo define mi comunidad o a través de qué mecanismos se pueden identificar las necesidades de mi vereda o municipio para poder presentar un proyecto ante la Unidad?*

CREAR ENLACE LINK QUE REDIRECCIONE A PREGUNTA 1

19. *¿Mi comunidad tiene un acompañamiento por parte de la Unidad, en el proceso de presentación de un proyecto de Respuesta Rápida?*

Los proyectos son identificados y priorizados en talleres veredales o por demandas institucionales. El proceso de formulación del proyecto está a cargo de los equipos de las gerencias regionales en conjunto o con la participación de las comunidades beneficiarias cuando se requiera.

20. *¿La comunidad necesita de un tercero o intermediario para acceder al Programa de Respuesta Rápida?*

No. No es necesaria la mediación de terceros de ningún tipo para que una comunidad o municipio pueda acceder al **Programa de Respuesta Rápida**. Los proyectos son una iniciativa comunitaria e institucional.

21. *¿La comunidad debe estar organizada para poder presentar un proyecto ante la Unidad?*

Siempre y cuando el proyecto sea de beneficio colectivo, no necesariamente deberá estar organizada la comunidad para presentar un proyecto. No obstante, para la aprobación de algunos tipos de proyectos, como los de dotaciones y generación de ingresos, si requieren de la organización de la comunidad especialmente para garantizar la sostenibilidad de las inversiones.

22. *¿Qué podemos hacer como comunidad, cuando exista presión de grupos armados ilegales para que no continuemos con el proyecto?*

Cuando se presenten presiones o intimidaciones por parte de grupos armados ilegales o bandas criminales para evitar la continuidad de los proyectos del **Programa de Respuesta Rápida**, las comunidades pueden (deben) informar a las autoridades competentes (Fuerzas Militares y de Policía). Así mismo, pueden comunicarse con los equipos de las gerencias regionales.

23. *¿La información que entrega la comunidad para presentar los proyectos de Respuesta Rápida ante la Unidad, es compartida con otras entidades?*

La información de tipo técnico que se presenta en los talleres veredales y que se utiliza para formular y estructurar los proyectos se puede presentar a otras entidades con el fin de conseguir financiación de los mismos cuando no exista disponibilidad de recursos en la UACT. La información personal (nombre, cédula, números de teléfono, etc) no se comparte con ninguna otra entidad a menos que se requiera por parte de entes de control u otras autoridades y la Ley lo permita.



24. *¿Dónde puedo presentar mi queja, denuncia o reclamo ante alguna inconformidad que tenga acerca del Programa de Respuesta Rápida, algún servidor público o con respecto a la Unidad?*

Cualquier informalidad acerca de los programas que oferta la Unidad, además de peticiones, quejas, sugerencias, denuncias pueden ser enviadas al correo institucional enlaceciudadano@consolidacion.gov.co, donde con gusto serán resueltas por la Entidad. Lo invitamos a conocer nuestro Glosario de Servicio en el que usted podrá identificar cuál es su necesidad, ante la Unidad.

Elaboración de preguntas: Ingrid Vanessa Cala
Elaboración de contenidos: Juan Felipe Rodríguez
Revisó, ajustó y actualizó: Ingrid Vanessa Cala

Fecha de realización: Septiembre 2014
Fecha de realización: Octubre 2014
Fecha de revisión: 8 de mayo de 2015

Proceso Servicio al Ciudadano
Dirección Técnica de Regiones
Proceso Servicio al Ciudadano